



Código: FOR-MC-015

Versión: 01

Vigente desde:
24/11/2010

Pág. 1 de 13

INFORMACIÓN DEL CONTRATO 1336 DEL 16 DE ENERO DEL 2026

INFORME DE ACTIVIDADES No. 5

OBJETO:	"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO INDUSTRIAL, PARA CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS TECNICOS ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCION ALIMENTARIA."
---------	---

PERIODO DEL INFORME:	27 de mayo al 25 de Junio del 2026	FECHA DEL INFORME:	17 de julio de 2026
----------------------	------------------------------------	--------------------	---------------------

[illegible]



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: FOR-MC-015

Versión: 01

Vigente desde:
24/11/2010

Pág. 2 de 13

Informe de Actividades

CAPÍTULO I

DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS DIFERENTES ÁREAS OPERATIVAS Y SUS REQUISITOS

ARTÍCULO 44. DE LA ÁREA DE PROTECCIÓN PATRIAL tiene por objeto operar convenientemente las actividades de los militares, del resto del personal de todo el ejército o de algunas de ellas.

Orienta esta jurisdicción, atendida a las necesidades y en la forma exterior, dando un CÍRCULO PERI-METRAL, que reuna las regiones señaladas en el presente decreto.

ARTÍCULO 45. DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN PERI-METRAL, deberá ser conformada en su forma, según, más tarde o cualquier otro momento, que venga al caso de personas o animales, al establecerse, las áreas militares de los (2) metros y sus partes permanentes en las áreas de los puntos militares en el territorio.

ARTÍCULO 46. DE LAS VÍAS DE ACCESO Y PUNTOS DE MANIOBRA, CAJONES Y DESFILADEOS, deberán ser establecidos y señalados, dentro de las áreas militares y dependencias de las mismas.

ARTÍCULO 47. DE LAS CORRIENTES DE LA CORDILLERA, deberá estar organizada según las especies animales para las cuales se designen las respectivas dependencias y plantaciones de observación para el examen de las mismas, así como las reglas de conducta.

ARTÍCULO 48. DE LAS CORRIENTES DE LA CORDILLERA, deberá estar organizada según las especies animales para las cuales se designen las respectivas dependencias y plantaciones de observación para el examen de las mismas, así como las reglas de conducta.

ARTÍCULO 49. DE LAS CORRIENTES DE LA CORDILLERA, deberá estar organizada según las especies animales para las cuales se designen las respectivas dependencias y plantaciones de observación para el examen de las mismas, así como las reglas de conducta.

ARTÍCULO 50. DE LAS CORRIENTES DE LA CORDILLERA, deberá estar organizada según las especies animales para las cuales se designen las respectivas dependencias y plantaciones de observación para el examen de las mismas, así como las reglas de conducta.



Ministerio de la Protección Social

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

DECRETO NÚMERO 1680 DE 2007

(Anexo 4)

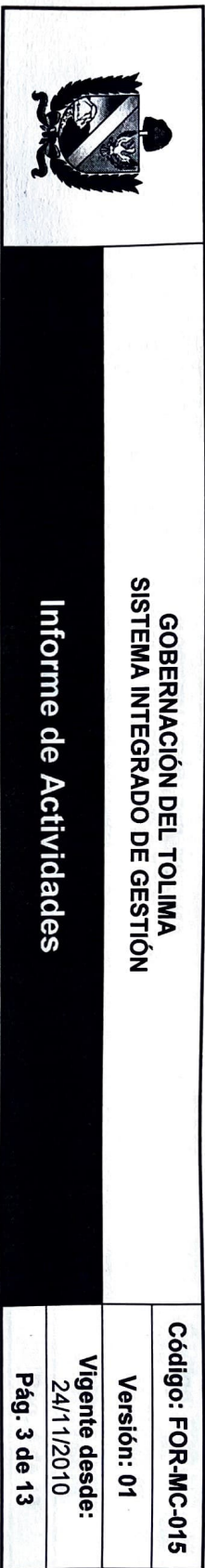
Por el cual se establece el régimen de acceso a través del cual se opera el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Cadena Productiva de Alimentos y Bebidas, en el marco de la Ley 1712 de 2014, y se otorgan facultades para su ejecución.

EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, DECRETANDO LA LEY 1712 DE 2014.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 188 de la Constitución Política y el artículo 109 de la Ley 1712 de 2014.

COMANDO EN JEFE

Que el artículo 18 de la Constitución Política de Colombia establece la independencia y autonomía de los órganos de la administración pública.



Código: FOR-MC-015
Versión: 01
Vigente desde: 24/11/2010
Pág. 3 de 13

Código: FOR-MC-015
Versión: 01
Vigente desde: 24/11/2010
Pág. 3 de 13

Código: FOR-MC-015
Versión: 01
Vigente desde: 24/11/2010
Pág. 3 de 13

PLANTAS DE RELEVANCIA, AUTOGESTIÓN, MANEJO Y MONITOREO DE RECURSOS: EL CASO DE LAS PLANTAS DE MANEJO DE RECURSOS DEL INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (IVIC) Y VENEZUELA DE MANEJO DE RECURSOS (VENEMR). La investigación en este campo es una tarea que requiere una gran cantidad de recursos humanos y financieros. El IVIC y el VENEMR son instituciones que se dedican a la investigación y al manejo de recursos en el campo de la biología y la ecología. El IVIC es una institución pública que se dedica a la investigación científica y tecnológica. El VENEMR es una institución privada que se dedica al manejo de recursos en el campo de la biología y la ecología. Ambas instituciones tienen un gran impacto en el desarrollo científico y tecnológico de Venezuela.

ARTÍCULO 5. INSERCIÓN, AUTORIZACIÓN, CANCELACIÓN Y REGISTRO DE PLANTILLAS DE BENEFICIO, DEPÓSITO, DEPESAJE Y DESVALDIZO CLÁSICOS. Los establecimientos dedicados al beneficio de caña, depesaje, desajaje y procesamiento de derivados cárnico de abattoirs surtidos al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA. La inscripción no tendrá ningún costo. Cuando una empresa tenga más de un sitio, cada uno de ellos deberá contar con un respectivo subregistro sanitario y registro

ARTÍCULO 11. PLAN GENERAL DE CUMPLIMIENTO. Todas las puestas en servicio, después, de haberse otorgado, deberán cumplir, en todo, con lo establecido en la ley de publicación del presente decreto, deberán presentar ante el organismo de la sociedad de inscripción de suavido con lo establecido en los artículos 9 y 20 del presente decreto acompañadas de un plan general de cumplimiento, elaborado en el artículo 3 del mismo, ante el Tribunal Nacional de Vigilancia de Inversión Extranjera y Comercio - INVIA.

DECLARACIÓN DE INTERÉS: Ninguno de los autores de este artículo ha recibido un pago adicional por la publicación de este artículo. Los autores declaran no tener conflictos de interés.

Los planetas de beneficio, después, después y después clínicos que se creen con

[illegible][illegible][illegible]



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Informe de Actividades

Código: FOR-MC-015

Versión: 01

Vigente desde:
24/11/2010

Pág. 4 de 13

[illegible]



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Informe de Actividades

Código: FOR-MC-015

Versión: 01

Vigente desde:
24/11/2010

Pág. 5 de 13

		 Para unirse a la reunión en Google Meet, haz clic en este vínculo: https://meet.google.com/orz-emfw-qhk O abre Meet y escribe este código: orz-emfw-qhk
4. Realizar seguimientos a los procesos contractuales como apoyo a la supervisión, presentando los informes y actas correspondientes a las visitas realizadas, Estas visitas correrán por cuenta del contratista.	Durante este periodo no realice actividades de esta función.	



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

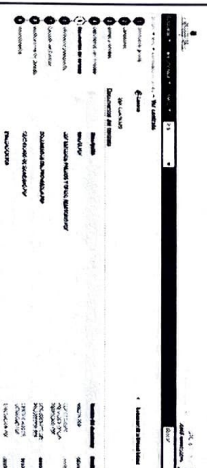
Informe de Actividades

Código: FOR-MC-015

Versión: 01

Vigente desde:
24/11/2010

Pág. 6 de 13

5. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales, así como en los eventos a los que sea convocado por el supervisor y que tengan relación con su objeto contractual.	Se asistió a las reuniones convocadas por el supervisor del contrato las veces que fueron requeridas.	
OBLIGACIONES GENERALES		
1. Cumplir con el objeto del contrato.	Se realizan las actividades anteriormente mencionadas con el fin de dar cumplimiento, al objeto contractual.	
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor.	Se suscribió acta de inicio el día 27 de enero de 2026 entre las partes que intervienen.	
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.	Se presentó el informe mensual al supervisor del contrato, sobre las actividades desarrolladas durante el periodo 27 de mayo al 25 de junio del 2026 cumplimiento de las obligaciones contractuales.	
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.	Durante el periodo ejecutado se guarda reserva sobre la información obtenida en el desarrollo de las actividades contractuales	
5. realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Se realizó cargue de los siguientes documentos en la Plataforma SECOP II: - Documentos quinta cuenta. - Minuta, estudios previos, documentos del proveedor, evaluación, certificado de idoneidad, seguridad social, afiliación ARL y acta de legalización e inicio. - Plan de pagos cuenta No.5 - Informe de supervisión, informe de actividades, factura electrónica No. DSE-85747 del 11 de julio del 2026 Planilla seguridad social mes de mayo	



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: FOR-MC-015

Versión: 01

Vigente desde:
24/11/2010

Pág. 7 de 13

6. En caso que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.	se cumplen con los protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional y el Gobierno departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia corona virus COVID-19.	
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.	Se anexa: Planilla seguridad social No. 9505212217 del mes de mayo del 2026.	
8. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.	Se presenta factura electrónica No. DSE-85747 del 11 de julio del 2026	



Código: FOR-MC-015

Versión: 01

Vigente desde:

Pág. 8 de 13

Informe de Actividades

[illegible]



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

Código: FOR-MC-015
Versión: 01
Vigente desde: 24/11/2010
Pág. 9 de 13

Informe de Actividades

11. Apoyar la gestión de la Gobernación del Tolima a través de aplicación de las Dimensiones y políticas del modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de los procesos del Sistema de Gestión, de manera adecuada y fácil, teniendo en cuenta su marco normativo, su ámbito de aplicación, sus propósitos, sus lineamientos generales y los criterios diferenciales y atributos de calidad, contribuyendo a la generación de bienes y servicios con valor público, para los ciudadanos.	Se apoyó en la gestión de la Gobernación del Tolima a través de aplicación de las Dimensiones y políticas del modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de los procesos del Sistema de Gestión
12. salvaguardar los equipos tecnológicos, mobiliario y demás elementos de propiedad del departamento puestos a disposición para la ejecución de las obligaciones estipuladas en el acto contractual.	Durante el presente periodo se salvaguardaron los equipos tecnológicos, mobiliario y demás elementos de propiedad del departamento puestos a disposición para la ejecución de las obligaciones estipuladas en el acto contractual
13. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.	Se realizó la revisión en la Plataforma SECOP II, garantizando la aprobación de las actuaciones del contrato.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Informe de Actividades

Código: FOR-MC-015

Versión: 01

Vigente desde:
24/11/2010

Pág. 10 de 13

14. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación.	Se informo al supervisor que no existe ningunas circunstancias asociadas a la experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes que sufran cualquier modificación.
15. El contratista deberá registrarse y llevar a cabo el trámite de liquidación de estampillas mediante el aplicativo "LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS PRO", de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes, las cuales deberá presentar en la Dirección de Contratación para llevar a cabo el trámite de legalización.	Se realizo el trámite de liquidación de estampillas mediante el aplicativo "LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS PRO" correspondiente al contrato 1336 del 16 de enero de 2026 y se presentaron a la dirección de contratación para el trámite de legalización.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: FOR-MC-015

Versión: 01

Vigente desde:
24/1/2010

Pág. 12 de 13

Pantallazo avance cargue soportes SECOP II Se realizó cargue de los siguientes documentos en la Plataforma SECOP II:

- Minuta, estudios previos, documentos del proveedor, evaluación, certificado de idoneidad.
- Plan de pagos cuenta No.5
- Informe de supervisión, informe de actividades
- Factura electrónica DSE-85747 del 11 de julio del 2026
- Planilla seguridad social mes de Mayo

Formulario de carga de documentos en la Plataforma SECOP II. Incluye campos para seleccionar el tipo de documento, el proveedor, el valor, y el estado de la carga.

Id	Descripción	Valor	Estado
1	Minuta, estudios previos, documentos del proveedor, evaluación, certificado de idoneidad	1.000.000.000	Cargado
2	Plan de pagos cuenta No.5	1.000.000.000	Cargado
3	Informe de supervisión, informe de actividades	1.000.000.000	Cargado
4	Factura electrónica DSE-85747 del 11 de julio del 2026	1.000.000.000	Cargado
5	Planilla seguridad social mes de Mayo	1.000.000.000	Cargado



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Informe de Actividades

Código: FOR-MC-015

Versión: 01

Vigente desde:
24/11/2010

Pág. 13 de 13

	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
Nombres y apellidos	JORGE MARIO LOZANO MORALES Contratista	CARLOS JULIO QUIROGA GUEVARA Supervisor
Firmas	